



«AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES.»

ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2019-MDM.

Marcavelica, 10 de junio de 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 10 de junio del año en curso, visto el Proveído N° 053-2019-MDM/PPTO-ECHC sobre Apoyo Económico.

CONSIDERANDO:

Que, la actual Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 009-2019-MDM, de fecha 27-02-2019, se aprueba el Proyecto Educativo 2019 denominado: **“A través de la Educación un pueblo despierta y nadie le puede robar sus sueños y su libertad”** por un monto de S/. 70,000.00 Soles;

Que, mediante expediente N° 02238-TD la Administrada Blanca S. Chapilliquen Jiménez Directora de la de colegio “Las Palmeras” manifiesta que la señorita Mercedes del Pilar Requena Gutiérrez, esta asistiendo a la Institución Educativa N° 1136 las Palmeras, desde el día 27 de mayo de 2019 apoyar en el cuidado de los niños.

Que, según el Proveído N° 053-2019-MDM/PPTO-ECHC de fecha 10 de junio de 2019 el Encargado de Contabilidad y Presupuesto, CPC. Edilberto Chinguel Cruz informa que existe disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 300.00 Soles mensuales desde julio a diciembre hasta por S/. 1, 800.00 dentro de la Meta: Apoyo a la acción comunal y de acuerdo a la cadena de gasto que en el mencionado documento refiere.

Que, según lo prescrito en el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, los apoyos sociales se encuentran dentro del ámbito de lo prescrito por el literal 15 del artículo 20° de la Ley N° 27972 que refiere la competencia del alcalde para autorizar egresos de conformidad a la ley y el presupuesto aprobado;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente

ACUERDO:

Artículo 1°.- Ampliar el Presupuesto correspondiente al Acuerdo de Concejo N° 009-2019-MDM, de fecha 27-02-2019, para el Proyecto Educativo 2019 denominado: **“A través de la Educación un pueblo despierta y nadie le puede robar sus sueños y su libertad”**, hasta por la suma **S/. 1,800.00 Soles**, a razón de S/. 300.00 Soles mensuales comprendidos desde el mes de julio a diciembre de 2019 a favor de la Srta. Mercedes del Pilar Requena Gutiérrez por el apoyo en la Institución Educativa N° 1136 “Las Palmeras.

Artículo 2°.- Encargar, al jefe de la Unidad de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C. (08)
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURÁ
ALCALDE